

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB SI) DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, RELATIVA A LAS EXIGENCIAS DE CONTROL DE LA PROPAGACIÓN EXTERIOR DE FACHADAS

La cuestión de la propagación exterior del fuego en las edificaciones, se determina en la reglamentación nacional en el CTE - DB SI, Sección 2. Las exigencias vigentes sobre las prestaciones de reacción al fuego de los materiales de fachada en edificación responden a la redacción inicial del Código Técnico de la Edificación de 2006. La modificación de estas exigencias persigue limitar adecuadamente el riesgo de propagación del incendio por el exterior del edificio adaptándose a la evolución del mercado de los cerramientos exteriores debida a las progresivamente mayores exigencias relativas al ahorro energético.

En base a lo anterior, se propone, en continuidad con la reglamentación nacional en materia de seguridad en caso de incendio, y en línea con la de otros países de técnica avanzada, una modificación puntual de las exigencias de los materiales dispuestos en cámaras ventiladas de fachada o como cubrición exterior, por un lado en los edificios de gran altura, así como en los de alturas más bajas.

En referencia a los edificios de mayor altura (desde 28 metros de altura de evacuación), la modificación eleva la exigencia en la clase de reacción al fuego de los materiales de la fachada y del interior de las cámaras ventiladas, equiparando esta exigencia a los niveles de otros países de nuestro entorno, en base a estudios comparativos.

Para los edificios de menor altura, que constituyen el grueso del parque edificado de nuestro país, se propone incrementar la exigencia estableciendo una clase mínima de reacción al fuego para los elementos de fachada, puesto que en la reglamentación actual no se establece exigencia alguna a los elementos de fachada de los edificios de hasta 18 metros.

En tercer lugar, se propone la mejora general de la clasificación adicional relativa a caída de gotas y partículas inflamadas para todos los materiales de fachada, tanto en su disposición por el interior de la cámara como para los de cubrición, para todos los tramos de altura.

El aumento de los niveles exigidos por el CTE que se propone, no se basa en una deficiente consecución, con los niveles actuales, del objetivo del requisito básico del DB SI de una evacuación segura de los ocupantes de un edificio, sino en un mayor control del alcance de la acción del incendio.